



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el saludo y felicitación a las regiones del país, por conmemoración de su aniversario de fundación, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 15 de agosto del presente año se conmemora el 483° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Arequipa, Provincia y Departamento del mismo nombre, por lo que resulta oportuno saludar, reconocer y felicitar a la ciudad de Arequipa; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante ciudad continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO** y **FELICITACIÓN** a la Ciudad de **AREQUIPA**, representado por su Gobernador Regional Dr. **ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por conmemorarse el **483° Aniversario de Fundación**, haciendo extensivo el saludo, al consejo regional, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, policiales, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE